



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Martes, 17 de enero de 1995

Número 3

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Diputación Provincial de Avila.....	1 a 7	Junta de Castilla y León.....	8
Ministerio de Obras Públicas,		<u>AYUNTAMIENTOS:</u>	
Transportes y Medio Ambiente.....	7 y 8	Diversos Ayuntamientos.....	8 a 16

Número 85/S

Diputación Provincial de Avila

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1995

No habiéndose presentado reclamación contra el Presupuesto General para el ejercicio de 1995, que fue aprobado por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1994, queda elevado a definitivo, presentando el siguiente resumen por capítulos:

1) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1.995.

I N G R E S O S		Pesetas Presupuesto único 1.995.
CAPITULOS	DENOMINACION	
A) OPERACIONES CORRIENTES.		
1.	Impuestos directos	127.000.000.
2.	Impuestos indirectos	—
3.	Tasas y otros ingresos	774.410.702.
4.	Transferencias corrientes.....	3.923.621.618.
5.	Ingresos patrimoniales.....	101.294.400
B) OPERACIONES DE CAPITAL.		
6.	Enajenación de inversiones reales.....	2.000.
7.	Transferencias de capital.....	1.209.313.879
8.	Variación de activos financieros.....	13.000.000.
9.	Variación de pasivos financieros.....	—
TOTALES INGRESOS		6.148.642.599.

G A S T O S		Pesetas Presupuesto único 1.995.
CAPITULOS	DENOMINACION	
A) OPERACIONES CORRIENTES.		
1.	Remuneraciones del personal.....	2.285.526.733.
2.	Compra de bienes corrientes y de servicios..	409.011.196.
3.	Intereses.....	888.901.330.
4.	Transferencias corrientes.....	721.921.366.
B) OPERACIONES DE CAPITAL.		
6.	Inversiones reales.....	1.693.259.782.
7.	Transferencias de capital.....	10.000.000
8.	Variación de activos financieros.....	13.000.000.
9.	Variación de pasivos financieros.....	127.022.212.
TOTALES GASTOS		6.148.642.599.

PLANTILLA DE PERSONAL.

A) FUNCIONARIOS.

DENOMINACION DE LAS PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
SECRETARIO GENERAL.....	1	A	Habilitación Nacional.			
INTERVENTOR.....	1	A	Habilitación Nacional.			
TESORERO.....	1	A	Habilitación Nacional.			

DENOMINACION DE LAS PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
OFICIAL MAYOR	1	A	Habilitación Nacional.			
VICEINTERVENTOR.....	1	A	Habilitación Nacional.			
SECRETARIO-INTERVENTOR.....	1	B	Habilitación Nacional.			
TECNICO ADMON. GENERAL.....	4	A	Admón. General.....	Técnica.....		
ADMINISTRATIVO ADMON. GRAL..	10	C	Admón. General.....	Administrativa.....		
AUXILIAR ADMON. GENERAL.....	41	D	Admón. General.....	Auxiliar.....		
PORTERO HOSPITAL	1	E	Admón. General.....	Subalternos.....		
ORDENANZA	5	E	Admón. General.....	Subalternos.....		
ORDENANZA HOSPITAL.....	1	E	Admón. General.....	Subalternos.....		
CONSERJE-VIGILANTE.....	2	E	Admón. General.....	Subalternos.....		
ORDENANZA-PORTERO.....	6	E	Admón. General.....	Subalternos.....		
ARQUITECTO.....	3	A	Admón. Especial.....	Técnica Superior.....		
INGENIERO CAM., CAN. PUERTOS	1	A	Admón. Especial.....	Técnica Superior.....		
TECNICO SUPERIOR.....	1	A	Admón. Especial.....	Técnica Superior.....		
INGENIERO DE MONTES	1	A	Admón. Especial.....	Técnica Superior.....		
ARCHIVERO	1	A	Admón. Especial.....	Técnica Superior.....		
ECONOMISTA.....	2	A	Admón. Especial.....	Técnica Superior.....		
JEFE TECNICO DE BIBLIOTECAS.	1	A	Admón. Especial.....	Técnica Superior.....		
VETERINARIO	5	A	Admón. Especial.....	Técnica Superior.....		
JEFE SERV. ANALISIS CLINICOS	1	A	Admón. Especial.....	Técnica Superior.....		
MEDICO-JEFE SERV. ESPECIAL..	7	A	Admón. Especial.....	Técnica Superior.....		
MEDICO-JEFE SECCION ESPEC...	2	A	Admón. Especial.....	Técnica Superior.....		
MEDICO ADJUNTO ESPECIALIDAD.	4	A	Admón. Especial.....	Técnica Superior.....		
MEDICO DE URGENCIAS.....	6	A	Admón. Especial.....	Técnica Superior.....		
MEDICO.....	5	A	Admón. Especial.....	Técnica Superior.....		
FARMACEUTICO.....	1	A	Admón. Especial.....	Técnica Superior.....		
PSICOLOGO.....	4	A	Admón. Especial.....	Técnica Superior.....		
MEDICO PSIQUIATRA.....	1	A	Admón. Especial.....	Técnica Superior.....		
ASESOR JURIDICO ENT. LOCALES	2	A	Admón. Especial.....	Técnica Superior.....		
INGENIERO TECNICO AGRICOLA..	1	B	Admón. Especial.....	Técnica Media.....		
APAREJADOR	1	B	Admón. Especial.....	Técnica Media.....		
INGENIERO TECNICO DE MONTES.	1	B	Admón. Especial.....	Técnica Media.....		
INGENIERO TEC. OBRAS PUBLIC.	2	B	Admón. especial.....	Técnica Media.....		
ASISTENTE SOCIAL	7	B	Admón. Especial.....	Técnica Media.....		
TERAPEUTA.....	1	B	Admón. Especial.....	Técnica Media.....		
JEFE ENFERMERIA H. PSIQUIAT.	1	B	Admón. Especial.....	Técnica Media.....		
ADJUNTO TECN. DE BIBLIOTECAS	1	B	Admón. Especial.....	Técnica Media.....		
A.T.S.....	50	B	Admón. Especial.....	Técnica Media.....		
PRACTICANTE.....	1	B	Admón. Especial.....	Técnica Media.....		
ENCARGADO BIBLIOTECAS.....	1	B	Admón. Especial.....	Técnica Media.....		
FISIOTERAPEUTA.....	1	B	Admón. Especial.....	Técnica Media.....		
TECNICO TURISMO	1	B	Admón. Especial.....	Técnica Media.....		
DELINEANTE.....	1	C	Admón. Especial.....	Técnica Auxiliar.....		
AUXILIAR SANITARIO.....	144	D	Admón. Especial.....	Técnica Auxiliar.....		
AUXILIAR TERAPIA.....	4	D	Admón. Especial.....	Técnica Auxiliar.....		
TECNICO LABORATORIO.....	1	C	Admón. Especial.....	Técnica Auxiliar.....		
CHOFER JEFE PARQUE.....	1	D	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Personal Oficios.	Encargado.
ENCARGADO CONSERV. Y MANT...	1	D	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Personal Oficios.	Encargado.
ENCARGADO SERV. GENERALES...	2	D	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Personal Oficios.	Encargado.
CAPATAZ DE OBRAS CIVILES....	1	D	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Personal Oficios.	Capataz...
MAESTRO ALBAÑIL.....	1	D	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Personal Oficios.	Maestro...
MAESTRO DE VIAS Y OBRAS....	3	D	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Personal Oficios.	Maestro...
CELADOR DE VIAS Y OBRAS....	3	D	Admón. Especial.....	Servicios especiales.	Personal Oficios.	Encargado.
CAPATAZ V. Y O. CONDUCTOR...	4	D	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Personal Oficios.	Capataz...
TELEFONISTA-RECEPCIONISTA...	8	D	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Personal Oficios.	Oficial...
OFICIAL CONDUCTOR.....	3	D	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Personal Oficios.	Oficial...
OFICIAL CERRAJERIA.....	1	D	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Personal Oficios.	Oficial...

DENOMINACION DE LAS PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
COCINERO.....	1	D	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Personal Oficios.	Oficial...
MECANICO.....	1	D	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Personal Oficios.	Oficial...
PELUQUERO-BARBERO.....	1	D	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Personal Oficios.	Oficial...
AYUDANTE CONDUCTOR V. Y O...	12	D	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Personal Oficios.	Oficial...
CHOFER.....	2	D	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Personal Oficios.	Oficial...
CONDUCTOR BIBLIOBUS.....	1	D	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Personal Oficios.	Oficial...
CONDUCTOR ENFERMERO.....	4	D	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Personal Oficios.	Oficial...
OFICIAL 1º. ELECTRICISTA....	1	D	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Personal Oficios.	Oficial...
OFICIAL 1º. CARPINTERO.....	2	D	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Personal Oficios.	Oficial...
OPIC. MAQUIN. COND. V.Y O. .	4	D	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Personal Oficios.	Oficial...
AYUDANTE DE COCINA.....	1	E	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Personal Oficios.	Ayudante..
IMPRESOR.....	2	E	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Personal Oficios.	Ayudante..
AYUDANTE MECANICO.....	1	E	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Personal Oficios.	Ayudante..
AYUDANTE PINTOR.....	1	E	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Personal Oficios.	Ayudante..
AYUDANTE CARPINTERO.....	1	E	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Personal Oficios.	Ayudante..
OPERARIO.....	4	E	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Personal Oficios.	Operario..
OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES	5	E	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Personal Oficios.	Operario..
OPERARIO DE VIAS Y OBRAS....	24	E	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Personal Oficios.	Operario..
PEON (VIAS Y OBRAS).....	9	E	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Personal Oficios.	Operario..
OPERARIA DE LIMPIEZA.....	2	E	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Personal Oficios.	Operario..
PERSONAL DE SERV. GENERALES.	92	E	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Personal Oficios.	Operario..
VAQUERO.....	1	E	Admón. especial.....	Servicios Especiales.	Personal Oficios.	Operario..
VAQUERO-TRACTORISTA.....	1	E	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Personal Oficios.	Operario..
GUARDA PARQUE MOVIL.....	1	E	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Personal Oficios.	Operario..
ADMOR. SERVICIO BIBLIOTECAS.	1	C	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Cometidos Espec..	
PORTERO MAYOR.....	1	D	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Cometidos Espec..	

B) PERSONAL LABORAL FIJO.

DENOMINACION PUESTOS DE TRABAJO	Nº. PUESTOS	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
MEDICO PEDIATRA	1		
MEDICO ELECTROENCEFALOGRAFO	1		
MEDICO PSIQUIATRA.....	1		
TECNICO SERV. CULT. DOC. ARCHIV. BIBLIOTEC...	1		
A.T.S.	10		
AUXILIAR SANITARIO.....	1		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	13		
ENCARGADO BIBLIOBUS.....	1		
CONDUCTOR BIBLIOBUS.....	1		
CHOFER.....	2		
VAQUERO-TRACTORISTA.....	1		
OPERARIO DE VIAS Y OBRAS.....	2		
CAPATAZ DE OBRAS.....	2		
OFICIAL 1º. FONTANERO-CALEFACTOR.....	3		
OFICIAL 1º. CONDUCTOR.....	1		
OFICIAL 1º. CALEFACTOR-FONTANERO.....	1		
OFICIAL 1º. ALBAÑIL.....	4		
OFICIAL 1º. ELECTRICISTA.....	3		
OFICIAL 1º. PINTOR.....	2		

DENOMINACION PUESTOS DE TRABAJO	Nº. PUESTOS	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
OFICIAL 1º. OPERADOR CALEFACCION.....	1		
OFICIAL 2º. ALBAÑIL.....	1		
AYUDANTE FONTANERO-CALEFACTOR.....	3		
AYUDANTE JARDINERO.....	1		
AYUDANTE ELECTRICISTA.....	1		
AYUDANTE CERRAJERO.....	1		
AYUDANTE ALBAÑIL	2		
PEON.....	1		
OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES.....	2		
ASISTENTE SOCIAL C.E.A.S.....	10		
ANIMADOR COMUNITARIO C.E.A.S.....	8		
ASISTENTE SOCIAL.....	1		
MEDICO.....	1		
TERAPEUTA OCUPACIONAL.....	1		
ORDENANZA PORTERO.....	1		

C) FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL.

DENOMINACION PUESTOS DE TRABAJO	Nº PUESTOS	CARACTERISTICAS	OBSERVACIONES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	Adscripción Grupos Políticos.....	
JEFE GABINETE DE PRENSA DE LA PRESIDENCIA.....	1	Adscripción a la Presidencia.....	
JEFE GABINETE DE PRESIDENCIA	1	Adscripción a la Presidencia	

NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA, 547.

NÚMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO, 86.

NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL, 4.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Avila a 10 de enero de 1995.

El Presidente, *Ilegible*.

Número 118/S

Diputación Provincial de Avila

ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que en la Zona Recaudatoria de Arévalo, tendrá lugar la cobranza en período voluntario (del 16 de enero al 31 de marzo de 1995) de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles, tanto de naturaleza Urbana como Rústica, Impuesto sobre Actividades Económicas y demás Tributos Locales y Precios Públicos, correspondientes al ejercicio de 1994, con arreglo al itinerario que se cita en el Anexo adjunto.

Los contribuyentes podrán también satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, en la capitalidad de la Zona Recaudatoria, Plaza Santa Catalina, 1 Semisótano, en cualquier día del período voluntario que se establece. Caso de que los recibos requeridos no se encuentren en la Zona, se expedirá justificante, en modelo oficial.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de abono de los recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, con arreglo a las normas que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/90 de 20 de diciembre, y se advierte que, transcurridos los plazos señalados anteriormente, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos, incurrirán en el recargo del 20%, iniciándose el procedimiento de cobro en Vía de Apremio.

Durante el plazo de cobranza en período voluntario, a que se hace mención, el Recaudador, de conformidad con la Orden del Ministerio de Trabajo de 02-08-71, presentará al cobro los recibos por cuotas empresariales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, correspondiente al año de 1994. Quienes en los plazos citados no abonaran sus cuotas, incurrirán en el recargo del 20%, iniciándose el oportuno procedimiento de apremio. Es de advertir, a los contribuyentes por este concepto de Seguridad Social, que las reclamaciones que pudieran dar lugar a bajas, altas y demás incidencias, deberán ser presentadas en la Delegación Provincial de la Mutualidad Agraria (Tesorería de la Seguridad Social).

NOTA: Los contribuyentes del Municipio de Arévalo podrán hacer efectivas sus deudas durante todo el período voluntario (del 16-01-95 al 31-03-95).

ITINERARIO DE COBRANZA VOLUNTARIA PERIODO 1.994

MUNICIPIO	DIA	MES	HORARIO DE COBRANZA	COBRADOR	LUGAR DE COBRO
ADANERO	20	FEBRERO	09.30 A 13.00 HORAS	TERE	AYUNTAMIENTO
ALBORNOS	7	FEBRERO	09.30 A 11.30 HORAS	ANTONIO	AYUNTAMIENTO
ALDEASECA	17	FEBRERO	09.30 A 11.30 HORAS	TERE	AYUNTAMIENTO
AREVALO			09.00 A 13.00 HORAS		OFICINA DE RECAUDACION
BARROMAN	27	FEBRERO	09.30 A 11.00 HORAS	TERE	AYUNTAMIENTO
BERCIAL DE ZAPARDIEL	2	FEBRERO	10.00 A 12.00 HORAS	ANTONIO	AYUNTAMIENTO
BERNUY DE ZAPARDIEL	22	FEBRERO	09.30 A 11.30 HORAS	ANTONIO	AYUNTAMIENTO
BLASCONURO DE MATA CABRAS	20	FEBRERO	12.00 A 13.00 HORAS	ANTONIO	AYUNTAMIENTO
BLASCOSANCHO	22	FEBRERO	11.45 A 13.30 HORAS	TERE	AYUNTAMIENTO
BOHODON	10	FEBRERO	11.45 A 13.30 HORAS	TERE	AYUNTAMIENTO
CABEZAS DE ALAMBRE	1	FEBRERO	10.00 A 12.00 HORAS	TERE	AYUNTAMIENTO
CABEZAS DEL POZO	22	FEBRERO	11.45 A 13.00 HORAS	ANTONIO	AYUNTAMIENTO
CABIZUELA	2	FEBRERO	12.15 A 13.30 HORAS	TERE	AYUNTAMIENTO
CANALES	23	FEBRERO	13.00 A 13.30 HORAS	TERE	AYUNTAMIENTO
CANTIVEROS	7	FEBRERO	09.30 A 11.30 HORAS	TERE	AYUNTAMIENTO
CASTELLANOS DE ZAPARDIEL	27	FEBRERO	11.15 A 12.15 HORAS	TERE	AYUNTAMIENTO
CISLA	7	FEBRERO	11.45 A 13.30 HORAS	TERE	AYUNTAMIENTO
COLLADO DE CONTRERAS	10	FEBRERO	11.45 A 13.00 HORAS	ANTONIO	AYUNTAMIENTO
CONSTANZANA	2	FEBRERO	10.00 A 12.00 HORAS	TERE	AYUNTAMIENTO
CRESPOS	10	FEBRERO	09.30 A 11.30 HORAS	ANTONIO	AYUNTAMIENTO
DONJIMENO	1	FEBRERO	12.15 A 13.15 HORAS	TERE	AYUNTAMIENTO
DONVIDAS	17	FEBRERO	11.45 A 13.00 HORAS	ANTONIO	AYUNTAMIENTO
ESPINOSA DE LOS CABALLEROS	6	FEBRERO	09.30 A 10.30 HORAS	TERE	AYUNTAMIENTO
FLORES DE AVILA	24	FEBRERO	11.15 A 13.30 HORAS	ANTONIO	AYUNTAMIENTO
FONTIVEROS	1	FEBRERO	10.00 A 13.00 HORAS	ANTONIO	AYUNTAMIENTO
FUENTE EL SAUZ	23	FEBRERO	10.45 A 12.45 HORAS	TERE	AYUNTAMIENTO
FUENTES DE AÑO	23	FEBRERO	09.30 A 10.30 HORAS	TERE	AYUNTAMIENTO
GIMIALCON	21	FEBRERO	09.30 A 10.30 HORAS	ANTONIO	AYUNTAMIENTO
GUTIERRE-MUÑOZ	6	FEBRERO	12.00 A 13.30 HORAS	TERE	AYUNTAMIENTO
HERNANSANCHO	8	FEBRERO	09.30 A 13.30 HORAS	ANTONIO	AYUNTAMIENTO
HORCAJO DE LAS TORRES	24	FEBRERO	09.30 A 13.00 HORAS	TERE	AYUNTAMIENTO
LANGA	28	FEBRERO	09.30 A 12.00 HORAS	TERE	AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO	DIA	MES	HORARIO DE COBRANZA	COBRADOR	LUGAR DE COBRO
MADRIGAL ALTAS TORRES	13	FEBRERO	09.30 A 13.30 HORAS	DOS	AYUNTAMIENTO
	14	FEBRERO	09.30 A 13.30	DOS	AYUNTAMIENTO
	15	FEBRERO	09.30 A 13.30	DOS	AYUNTAMIENTO
	16	FEBRERO	09.30 A 13.30	DOS	AYUNTAMIENTO
MAMBLAS	2	FEBRERO	12.15 A 13.30 HORAS	ANTONIO	AYUNTAMIENTO
MORALEJA DE MATADEBRAS	20	FEBRERO	09.30 A 11.30 HORAS	ANTONIO	AYUNTAMIENTO
MUÑOMER DEL PECO	7	FEBRERO	11.45 A 13.00 HORAS	ANTONIO	AYUNTAMIENTO
MUÑOSANCHO	24	FEBRERO	09.30 A 11.00 HORAS	ANTONIO	AYUNTAMIENTO
NARROS DE SALDUENA	21	FEBRERO	12.15 A 13.15 HORAS	TERE	AYUNTAMIENTO
NARROS DEL CASTILLO	21	FEBRERO	12.15 A 13.15 HORAS	ANTONIO	AYUNTAMIENTO
NAVA DE AREVALO	3	FEBRERO	09.30 A 12.15 HORAS	TERE	AYUNTAMIENTO
ORBITA	6	FEBRERO	10.45 A 11.45 HORAS	TERE	AYUNTAMIENTO
PAJARES DE ADAJA	22	FEBRERO	09.30 A 11.30 HORAS	TERE	AYUNTAMIENTO
PALACIOS DE GODA	28	FEBRERO	09.30 A 11.30 HORAS	ANTONIO	AYUNTAMIENTO
PAPATRIGO	21	FEBRERO	09.30 A 12.00 HORAS	TERE	AYUNTAMIENTO
PEDRO-RODRIGUEZ	28	FEBRERO	12.00 A 13.00 HORAS	ANTONIO	AYUNTAMIENTO
RASUEROS	3	FEBRERO	10.00 A 13.00 HORAS	ANTONIO	AYUNTAMIENTO
RIVILLA DE BARAJAS	27	FEBRERO	11.00 A 12.30 HORAS	ANTONIO	AYUNTAMIENTO
SALVADIGS	21	FEBRERO	10.45 A 12.00 HORAS	ANTONIO	AYUNTAMIENTO
SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL	27	FEBRERO	12.30 A 13.30 HORAS	TERE	AYUNTAMIENTO
SAN PASCUAL	8	FEBRERO	12.00 A 13.00 HORAS	TERE	AYUNTAMIENTO
SAN VICENTE DE AREVALO	3	FEBRERO	12.30 A 13.30 HORAS	TERE	AYUNTAMIENTO
SANCHIDRIAN	6	FEBRERO	10.00 A 13.00 HORAS	ANTONIO	AYUNTAMIENTO
SINLABAJOS	17	FEBRERO	09.30 A 11.30 HORAS	ANTONIO	AYUNTAMIENTO
TINDOSILLOS	10	FEBRERO	09.30 A 11.30 HORAS	TERE	AYUNTAMIENTO
VILLANUEVA DE GOMEZ	8	FEBRERO	09.30 A 11.30 HORAS	TERE	AYUNTAMIENTO
VILLANUEVA DEL ACERAL	17	FEBRERO	11.45 A 13.30 HORAS	TERE	AYUNTAMIENTO
VINEGRA DE MORANA	27	FEBRERO	09.30 A 10.30 HORAS	ANTONIO	AYUNTAMIENTO

Número 84/S

Diputación Provincial

RESOLUCIÓN DEL ILTMO. Sr. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUÍDOS EN LAS CONVOCATORIAS DE CONCURSOS DE MÉRITOS RESTRINGIDOS PARA PROVEER EN PROPIEDAD CINCO PLAZAS DE ORDENAZAS-PORTEROS Y UNA PLAZA DE TELEFONISTA-RECEPCIONISTA.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y conforme determina la Base Cuarta de

las que rigen las convocatorias mencionadas, las listas provisionales de admitidos y excluidos en cada una de ellas son las siguientes, significando que contra las presentes listas provisionales podrá reclamarse durante el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila:

CONCURSO DE MERITOS RESTRINGIDO PARA PROVEER EN PROPIEDAD CINCO PLAZAS DE ORDENANZA-PORTERO.

ADMITIDOS

Domínguez Huerta, M^a del Carmen.

Fernández García, Eutimia.
García López, Gregorio.
Gómez Borondo, Adrián.
Junco Carmona, Vicente.
López Rodríguez, Antonia.
Martín Galindo, Francisco.

EXCLUÍDOS

Ninguno.

CONCURSO DE MÉRITOS RESTRINGIDO PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE TELEFONISTA-RECEPCIONISTA.

ADMITIDOS

Aller Esteban, M^a Angeles.

EXCLUÍDOS

Ninguno.

Avila a 9 de enero de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

-ooOoo-

RESOLUCIÓN DEL ILTMO. Sr. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUÍDOS DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS RESTRINGIDO PARA PROVEER EN RÉGIMEN LABORAL UNA PLAZA DE ORDENANZA-PORTERO.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y conforme determina la Base Cuarta que rige la convocatoria mencionada, la lista provisional de admitidos y excluidos es la siguiente, significando que contra la presente lista provisional podrá reclamarse durante el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

CONCURSO DE MÉRITOS RESTRINGIDO PARA PROVEER EN RÉGIMEN LABORAL UNA PLAZA DE ORDENANZA-PORTERO.

ADMITIDOS

García Jiménez, Juan Carlos.

EXCLUÍDOS

Ninguno.

Avila a 11 de enero de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 4.172/S

**Ministerio de Obras
Públicas, Transportes y
Medio Ambiente**

**CONFEDERACIÓN HIDRO-
GRÁFICA DEL DUERO**

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

D. Félix Bernal Gómez, con DNI.: 7.632.051 y domicilio en C/ Salas Pombo, Rágama (Salamanca), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

- Realización de un pozo/sondeo de 100 M. de profundidad y entubado de 300 Mm. de diámetro en la parcela 99 del polígono 3, paraje Pontones, de T.M. de San Cristóbal de Trabancos (Avila).

- El caudal medio equivalente solicitado es de 3,3 a alumbrar mediante un grupo de bombeo de eje horizontal/vertical con motor de 30 CV.

- La finalidad del aprovechamiento es para riego de 5,50 Has. en finca de su propiedad sitas en parcela 99 y 100 del polígono 3 del T.M. de San Cristóbal de Trabancos (Avila) y cuya superficie total es de 100 Has. El volumen máximo anual es de 33.000 M³.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica Nº 17.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 109 del Reglamento del D.P.H. aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de Avila, pueden presentar reclama-

ciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de San Cristóbal de Trabancos (Avila), o ante Secretaría de la CHD C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP-20318-AV).

Valladolid a 17 de noviembre de 1994.

El Secretario General, *Elías Sanjuán de la Fuente*.

--- ● ● ● ---

Número 4.145/S

**Ministerio de Obras
Públicas, Transportes y
Medio Ambiente**

**CONFEDERACIÓN HIDRO-
GRÁFICA DEL DUERO**

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

D^a Isabel González López y D. Eusebio Jiménez Blázquez, con domicilio en C/ Los Yébenes, 119, de Madrid, solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Tormes, en T.M. de El Barco de Avila (Avila).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 205 árboles situados en el cauce del río Tormes en el paraje "Peña Lobriga", el perímetro es de 0,80 M. a 1,20 M. del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía del El Barco de Avila, o ante esta Secretaría de

la CHD C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. AR-C172320/94.

Valladolid a 5 de diciembre de 1994.

El Secretario General, *Elías Sanjuán de la Fuente*.

--- ● ● ● ---

Número 4.058/S

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA DE AVILA
Expt. Nº 2.561.E

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Centro de transformación en San Juan de la Nava. Paraje "Arroyo San Juan". Titular: D. Jesús Peral Alcalde.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Jesús Peral Alcalde, en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en San Juan de la Nava. Paraje "Arroyo San Juan", cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación, tipo intemperie de 50 KVA., tensiones 15.000 + 5%-420/245 V., refrigeración en baño de aceite y autoválvulas.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo

cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila a 1 de diciembre de 1994.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

--- ● ● ● ---

Número 4.059/S

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA DE AVILA
Expt. Nº 2.562.E

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Línea alta tensión en San Juan de la Nava. Paraje "Arroyo Nuevo". Titular: D. Jesús Peral Alcalde.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Jesús Peral Alcalde, en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T., cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica a 15 KV. de 15 M. de longitud, conductor LA-56, apoyos metálicos y de hormigón normalizados.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila a 1 de diciembre de 1994.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

Sección de Anuncios OFICIALES

Número 82/N

Ayuntamiento de Hoyocasero

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1994, el Pliego de Condiciones que han de regir en la subasta de diez parcelas para uso agrícola e industrial en el sitio de "Las Cruces", se expone al público, para su examen y presentación de reclamaciones, por plazo de ocho días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el B.O.P.

Simultáneamente, se anuncia subasta pública, si bien la licitación quedará aplazada en caso de que se formulen reclamaciones al pliego de condiciones.

BASES DE LA SUBASTA

1.- **Objeto.**- La enajenación mediante subasta de 10 parcelas, ubicadas en "Las Cruces", con los números, superficies y valoradas en las cantidades que a continuación se señalan:

Núm. de parcela. Superficie M/2. Valoración.

- 1.- 358.- 358.000 Ptas.
- 2.- 400.- 400.000 Ptas.
- 3.- 460.- 460.000 Ptas.
- 4.- 560.- 560.000 Ptas.
- 5.- 525.- 525.000 Ptas.
- 6.- 320.- 320.000 Ptas.
- 7.- 335.- 335.000 Ptas.
- 8.- 300.- 300.000 Ptas.
- 9.- 436.- 436.000 Ptas.
- 10.- 434.- 434.000 Ptas.

2.- **Fianza:** Provisional del 3%. Definitiva del 6%.

3.- **Presentación de proposiciones.**- A) Sobre Nº 1, Proposición económica: Las proposiciones,

que se ajustarán al modelo ANEXO 1 del final de este anuncio, se presentarán dentro de un sobre, indenticado exteriormente como "Sobre Nº 1 Proposición Económica" deberá tener inscrito el nombre o razón social y firma del licitador. Dicho sobre junto con el Nº 2, se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de la última publicación del anuncio en el B.O.P. o B.O.C. y L., en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes.

B) Sobre Nº 2. Documentación exigida. Deberá ir identificado externamente como "Sobre Nº 2, Documentación exigida" y deberá contener en su interior la siguiente documentación:

1. Fotocopia del D.N.I. o N.I.F.
2. Escritura de poder, bastantada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
3. Resguardo acreditativo de haber constituido fianza provisional.
4. Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o incapacidad.
4. Apertura de Plicas: Tendrá lugar al día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas.
5. Gastos: Los adjudicatarios deberán abonar el importe de los anuncios, hecho el prorrateo y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo del trámite de esta subasta y formalización del contrato correspondiente.
6. Segunda subasta: En el caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, sin necesidad de ulterior formalidad ni anuncio a las 48 horas de la primera, pudiéndose presentar proposiciones hasta las once horas del citado día, en las mismas condiciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. con domicilio en C/ con D.N.I. Nº Enterado de la subasta para enajenar diez parcelas en "Las Cruces" según convocatoria efectuada en el B.O.P. Nº de fecha y de los Pliegos de Condiciones que han de regir la enajenación, acepta aquellos y se compromete, en nombre propio o en representación de a la adquisición de la parcela Nº con el orden de prioridad en la cantidad de (letra y número) Ptas. (Fecha y firma)

Hoyocasero a 29 de diciembre de 1994.

El Alcalde, *Hermenegildo Domínguez Casillas*.

--- ● ● ● ---

Número 83/N

Ayuntamiento de El Barco de Avila

EDICTO

El Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de El Barco de Avila,

HACE SABER:

Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad Recaudatoria, contra Buenos Aires Gredos, S.A., por el concepto de Exacción cautelar para ejecución subsidiaria de obras de urbanización no realizadas en Urbanización Buenos Aires Gredos, cuyo importe principal, recargos de apremio, costas presupuestadas e intereses de demora, hasta la fecha, asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTAS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS VEINTITRES PESETAS.

(155.768.323 Ptas.), se ha dictado con fecha de veinticuatro de diciembre de 1994 la siguiente:

PROVIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.1 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre y autorizada la enajenación de los bienes inmuebles finca registral 2.459 a los libros 29 y 30 de Barco de Avila, tomos 716 bis y 1.491 del Registro de la Propiedad de Piedrahíta (Avila), embargados al deudor Buenos Aires Gredos, S.A., procedase a la celebración de la subasta de los citados bienes el día nueve de febrero de 1995, a las trece horas en la Sala de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de El Barco de Avila, calle del Arco, número 2, 1ª planta; o obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación, indicándose que el tipo para la subasta de los bienes a enajenar es la cantidad de DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA PESETAS (17.139.080 Ptas.), que es la diferencia entre la valoración de los bienes y las cargas anteriores y preferentes al embargo anotado a favor del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 139, 6º, del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas, y anúnciese al público por medio de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y demás sitios reglamentarios".

Y en cumplimiento de dicha providencia se publica el presente edicto convocando licitadores, y advirtiéndose a cuantos deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.- Los bienes embargado a enajenar son los que al final se relacionarán.

2.- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de El Barco de Avila, calle del Arco, Nº 2 hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Excmo. Ayuntamiento de El Barco de Avila por importe del depósito. Los licitadores acogidos a este sistema podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

5.- En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

6.- Abiertos los sobres y comprobando que cumplen los requisitos exigidos para optar a la licitación, el Presidente declarará iniciada la licitación, comunicará a los asistentes, en su caso, la existencia de posturas válidas presentadas por escrito y a partir de

ese momento se admitirán posturas y se anunciarán las sucesivas posturas que se vayan haciendo con sujeción a los tramos fijados.

7.- Finalizada la subasta, el licitador que resulte adjudicatario entregará en el acto de adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito que le será retenido, procediéndose a devolver los depósitos a los restantes licitadores.

8.- La devolución a los licitadores no adjudicatarios que efectuaron su oferta en sobre cerrado, se realizará por medio de cheque extendido por el Excmo. Ayuntamiento de El Barco de Avila y a cargo de la cuenta municipal.

9.- La Mesa de subasta podrá, cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta.

10.- Acordada la procedencia de celebrar una segunda licitación, ésta se anunciará de forma inmediata a los presentes en el acto y se abrirá un nuevo plazo de media hora para que los que deseen licitar, constituyan depósito que cubran al menos el 20 por 100 del nuevo tipo de subasta de los bienes que van a ser enajenados, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, sirviendo los depósitos constituidos para la primera licitación. La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera.

11.- Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán de 25.000 Ptas.

12.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

13.- Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, no apli-

cándose a su extinción el precio del remate.

14.- Los bienes no enajenados en subasta podrán adjudicarse mediante venta por gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

15.- Contra la indicada providencia podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, y ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de El Barco de Avila, significando que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Reglamento General de Recaudación.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

RELACIÓN DE LOS BIENES A ENAJENAR

Tierra centenera de secano, a los sitios de Prado Abad, Arroyo de los Cantos y caminos de El Barco, La Carrera y los Abades, situada en los términos municipales de El Barco de Avila y La Carrera, ambos de la provincia de Avila, con una superficie actual de 132.219,80 M/2.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahíta, a los tomos 716 bis y 1.491, libros 29 y 30 de El Barco de Avila, folios 228 a 232, 38 a 40 y 189 a 201, finca registral 2.549.

Esta finca está gravada con carácter preferente con una hipoteca a favor de la Caja Central de Ahorros y Préstamos de Avila, hoy asumida por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, por un principal de diecisiete millones de pesetas, inte-

reses de tres años a razón de catorce enteros por ciento anual y dos millones doscientas cincuenta mil pesetas para costas y gastos en su caso.

De la superficie indicada actualmente inscrita en el registro de la Propiedad *quedan excluidos de la subasta:*

- 7.941 metros cuadrados correspondientes a diversas parcelas sitas en suelo urbano en término de El Barco de Avila, Urbanización Buenos Aires Gredos, cuya propiedad ha sido reconocida a terceras personas, en sentencias firmes dictadas por el Juzgado correspondiente en procedimientos de tercería de dominio interpuestos por las mismas, estando pendientes de realización las correspondientes segregaciones.

- 32.530 metros cuadrados ocupados por viales en suelo urbano, en término de El Barco de Avila, Urbanización Buenos Aires Gredos.

- 17.880 metros cuadrados ocupados por zonas verdes también en suelo urbano de El Barco de Avila, Urbanización Buenos Aires Gredos.

Se hace constar que los viales y zonas verdes tienen el carácter de elementos subordinados destinados a utilización común, existiendo sobre los mismos un derecho de copropiedad de todos los propietarios de parcelas de la urbanización, en proporción a la cuota de participación de cada uno. Por consiguiente, el adjudicatario de las parcelas subastadas adquirirá dicho derecho de copropiedad de la proporción que le corresponda, derecho que, al igual que el de los demás copropietarios, subsistirá hasta que sean cedidos tales viales público; todo ello, de conformidad con lo previsto en los Arts. 3 y 6 de los Estatutos de la urbanización, inscritos en el Registro de la Propiedad.

La calificación urbanística y valoración de la superficie restan-

te de la finca, que es objeto de la subasta, es la siguiente:

Suelo Urbano en término de El Barco de Avila, Urbanización Buenos Aires Gredos:

En parcelas 3.140,00 M/2 x 7.500 Ptas. M/2 = 23.550.000 Ptas.

Suelo No Urbanizable en La Carrera y El Barco de Avila, sin ningún tipo de Infraestructura: 66.545,80 M/2 x 100 Ptas. M/2 = 6.654.580 Ptas.

Suelo No Urbanizable en La Carrera con algún tipo de Infraestructura:

3.383,00 M/2 x 1.500 Ptas. M/2 = 5.074.500 Ptas.

Suelo no Urbanizable en La Carrera con infraestructura:

800,00 M/2 x 7.500 Ptas. M/2 = 6.000.000 de Ptas.

Total Superficie 124.278,80 M/2.

Total Valoración: 41.279.080 Ptas.

Tipo para la subasta: 17.139.080 Ptas. diferencia entre la valoración y las cargas preferentes, de conformidad con el Art. 139,6º del R.G.R.

--- ● ● ● ---

Número 4.154/S

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Avila).

HACE SABER

Que por D^a Amelia Izquierdo Muelas, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de HERBOLARIO, en un local, sito en la calle San Juan N^o 11 de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de

algún modo, por la actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Las Navas del Marqués a 9 de diciembre de 1994.

El Alcalde, *Santos Martín Rosado.*

--- ● ● ● ---

Número 4.197/S

Ayuntamiento de Pajares de Adaja

ANUNCIO

Por parte de Don Pedro Angel Sanz Caro se ha solicitado licencia de actividad para la realización de una instalación de nave de ganado ovino en la parcela 210, del Polígono 6 del término municipal de Pajares de Adaja.

De conformidad con lo establecido en el Art. 5, punto 1, párrafo 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de actividades clasificadas de la Junta de Castilla y León se abre un período de información pública por término de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente a la inserción de éste en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera con la actividad que se pretende puedan hacer las observaciones pertinentes.

El Expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pajares de Adaja a 16 de diciembre de 1994.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 4.186/S

Ayuntamiento de Navaluenga

ANUNCIO

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Por la empresa CATYMSA, con domicilio en Avila, C/ Ctra. Avila-Villacastín, Km. 110,5, se ha solicitado devolución de la fianza que tiene constituida en la Tesorería Municipal con fecha 27-8-93 por un importe de 78.000 Ptas. (setenta y ocho mil), como adjudicatario del contrato de compra de VEHÍCULO NISSAN PATROL, MODELO PICKUP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público para que los interesados que creyeren tener algún derecho exigible por razón de contrato garantizado, en el plazo de quince días pueden presentar reclamaciones.

En Navaluenga a 12 de diciembre de 1994.

El Alcalde, *Juan Antonio González González*.

--- ● ● ● ---

Número 4.253/S

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

ANUNCIO

Por VETAS RUIZ, S.A., se tiene interesada de este Ayuntamiento licencia municipal para ejercer la actividad de TALLER DE CONFECCIÓN Y CENTRO DE FORMACIÓN, en el local sito en la C/ El Chozal de esta localidad.

Lo que se hace público por espacio de QUINCE DÍAS, para que todo el que se considere afectado de alguna forma, pueda examinar el expediente que se tra-

mita en este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estime pertinentes, en referido plazo.

Pedro Bernardo a 15 de diciembre de 1994.

El Alcalde, *Antonio Sierra Capitán*.

--- ● ● ● ---

Número 30/S

Ayuntamiento de Guisando

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el expediente nº 1 de Suplemento de Crédito, mediante transferencia, por el Pleno de este Ayuntamiento, que afecta al actual ejercicio de 1994, de conformidad con lo dispuesto en el Artº. 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone el expediente al público por espacio de 15 días, hábiles, a partir de su publicación en el B.O. de esta Provincia, haciéndose constar, que transcurridos los cuales sin reclamación, se considerará definitivo.

Partidas que han experimentado aumento:

1. 12000 Personal funcionario, 1.500.000 pts.

1. 13000 Personal laboral, 400.000 pts.

4. 22000 Material y Suministro, 500.000 pts.

4. 22607 Festejos Populares, 1.500.000 pts.

Total Incrementos, 3.900.000 pts.

Partidas con la que se financia dicho importe:

4. 62002 Creación de empleo, 3.900.000 pts.

Total Transferencias, 3.900.000 pts.

Guisando, 28 de diciembre de 1994.

El Alcalde, *Julián Palacios*.

Número 33/N

Ayuntamiento de San Esteban de los Patos

ANUNCIO

Aprobada definitivamente por el Ayuntamiento, en sesión del día 6 de diciembre de 1994, la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal y cuotas que han de regir, cuyo texto se transcribe a continuación, se hace público que contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

San Esteban de los Patos, a 19 de diciembre de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

Ordenanza Reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal

Artículo 1º. Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa de Cementerio Municipal, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en art. 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2º. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios del Cementerio Municipal, tales como: asignación de espacios para enterramientos; permisos de construcción de panteones o sepulturas; ocupación de los mismos; reducción, incinera-

ción; movimiento de lápidas; colocación de lápidas, verjas y adornos; verjas y adornos; conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos, y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Artículo 3º. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en caso, los titulares de la autorización concedida.

Artículo 4º. Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º. Exenciones subjetivas.

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

a) Los enterramientos de los asilados procedentes de la Beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.

b) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.

c) Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común.

Artículo 6º. Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determina por aplicación de la siguiente

tarifa:

Por la concesión de licencias de ocupación de sepulturas tabicadas en zona nueva: 110.000 pts.

Por la concesión de licencias de colocación de cruces u otros signos religiosos: 1.000 pts. al año, prorrogable hasta nueva inhumación, teniendo en su caso preferencia las sepulturas más antiguas del cementerio.

Artículo 7º. Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquéllos.

Artículo 8º. Declaración, liquidación e ingreso.

Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en las Arcas Municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 9º. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de diciembre de 1994, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 1995, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Número 34/S

Ayuntamiento de Mingorría

Asunto: Corrección de errores en anuncio de presupuesto 1994 de la Mancomunidad de Municipios Ribera del Adaja.

Advertido error en el Anuncio publicado en el B.O.P. núm. 135 de 29 de diciembre de 1994 sobre la Aprobación del Presupuesto General, Ejercicio 1994 de la Mancomunidad de Municipios Ribera del Adaja.

Donde dice que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, **Deberá decirse que habiendo sido presentada una reclamación contra el referenciado presupuesto y habiendo sido desestimada ésta, se eleva a definitivo.**

Donde dice Plaza de Funcionarios, 1. Con Habilitación Nacional, 1.1. Secretario 1 plaza, **Deberá decirse: 1 plaza en régimen de acumulación.**

Mingorría, 3 de enero de 1995.
El Presidente, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 42/S

Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros

ANUNCIO

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la cuenta Gral. del Presupuesto de 1994 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, observaciones y reclamaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por: La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

1) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2) **Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones durante ese plazo de 15 días y ocho días más.

3) **Oficina de presentación:** Corporación.

4) **Organo ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación. En Espinosa de los Caballeros, a 2 de enero de 1994. El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 43/S

Ayuntamiento de La Adrada

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de crédito número uno dentro del vigente presupuesto por un importe de CUATRO MILLONES DE PESETAS (4.000.000) siendo las partidas que han sufrido modificación, las que se relacionan, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el art. 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrá formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes y en caso de no presentarse se considerará el acuerdo como definitivo.

AUMENTOS:

Aplic. Pres.: 1.11300

Aumentos pesetas: 4.000.000 de pts.

Consignación actual + aumentos. 17.698.504 pts.

RECURSOS A UTILIZAR:

El total anterior queda financiado por la transferencia de partidas que no han sido comprometidas y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Aplic. Pres.: 1.11000

Cred. a transferir: 1.000.000 de pts.

Consignación actual: 3.000.000 pts.

Aplic. Pres: 2.12100

Cred. a transferir: 1.500.000 de pts.

Consignación actual: 10.550.000 pts.

Aplic. Pres: 2.12200

Cred. a transferir: 1.500.000 pts.

Consignación actual: 30.540.000 pts.

En La Adrada a 30 de diciembre de 1994.

La Alcaldesa, *M^a Reyes de Pablo Núñez*.

--- ● ● ● ---

Número 44/N

Ayuntamiento de La Adrada

Anuncio de subsanación de errores en convocatoria de concurso oposición libre para la contratación de un encargado de obras en régimen de personal laboral temporal

Habiendo sido omitida su publicación en el anuncio de convocatoria de concurso oposición libre para la contratación de un encargado de obras en régimen de personal laboral temporal, insertado en el B.O.P. nº 26, de 26-12-94, se expone al público el Anexo que comprende los temas sobre los que se realizarán los dos primeros ejercicios.

El plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria se contará a partir de la publicación del presente anuncio.

La Adrada, 5 de enero de 1995.

La Alcaldesa, *M^a Reyes de Pablo Núñez*.

ANEXO PROGRAMA

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales y libertades públicas.

Tema 2. El Municipio. Elementos de: Organización y competencia.

Tema 3. Los órganos de Gobierno Municipal. El Alcalde, El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas.

Tema 4. Clases de Bienes Locales. Los bienes de dominio público. Medios de protección. Los bienes patrimoniales.

Tema 5. Movimientos de tierras. Tipos de maquinaria, protecciones.

Tema 6. Pavimentaciones, tipos de pavimentación, colocación de bordillos, dosificación de hormigón.

Tema 7. Alcantarillados. Tipos de conducciones, pozos de registro, cámaras de descarga, sumideros.

Tema 8. Abastecimiento. Tipos de conducción, depósito regulador, llaves de paso, acometidas.

Tema 9. Superficies de fincas, replanteos.

Tema 10. Responsabilidad en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo. La seguridad y sus técnicas de actuación.

Tema 11. Movimientos de tierras y demolición. Medios manuales. Medios mecánicos.

Tema 12. Cimentaciones y muros de contención. Tipos de cimentación. Zapatas, pilones y losas armadas.

Tema 13. Albañilería, Fábrica de ladrillo, cerramientos. Tipos de cubiertas. Aislamientos.

--- ● ● ● ---

Número 45/S

Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 23/11/94, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1994 que ha resultado definitivo

al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, y cuyo detalle a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS:

A) Ingresos por operaciones corrientes:

Cap. I: 11.680.364 pts.
 Cap. II: 1.029.210 pts.
 Cap. III: 11.068.579 pts.
 Cap. IV: 5.000.718 pts.
 Cap. V: 970.000 pts.

B) Ingresos por operaciones de capital:

Cap. VII: 1.811.996 pts.
TOTAL: 31.560.867 pts.

GASTOS:

A) Gastos por operaciones corrientes:

Cap. I: 10.283.383 pts.
 Cap. II: 12.107.196 pts.
 Cap. III: 371.236 pts.
 Cap. IV: 384.200 pts.

B) Gastos por operaciones de capital:

Cap. VI: 6.902.884 pts.
 Cap. VII: 420.000 pts.
 Cap. IX: 1.091.968 pts.
TOTAL: 31.560.867 pts.

Plantilla y clasificación de puestos de trabajo del Ayuntamiento aprobada junto con el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1994.

— Personal funcionario.

Grupo B: Secretario-Interventor: 1. Agrupado con el Ayuntamiento de Navahondilla.

Grupo E: 1. Alguacil.

1. Oficios varios: Vacante.

— Personal laboral-

— Conductor camión basura y servicios varios.

— Auxiliar de Admón. General.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los arts. 151 y 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses, con-

tados a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.P. Santa María del Tiétar a 4 de enero de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 47/N

Ayuntamiento de Lanzahíta

EDICTO

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1994, acordó aprobar inicialmente el Reglamento Especial de Honores y Distinciones, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe, lo que se hace público para general conocimiento y para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes con sujeción a los trámites que a continuación se indican.

El propio acuerdo de aprobación inicial prevé que en caso de no presentarse reclamaciones en el período de exposición al público, el Reglamento citado se entenderá aprobado definitivamente.

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

Lanzahíta a 5 de enero de 1995.
 El Alcalde, *Ilegible*.

REGLAMENTO ESPECIAL DE HONORES Y DISTINCIONES

Capítulo I. Objeto.

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de los distintivos y nombramientos honoríficos encaminados a premiar especiales merecimientos, cualidades y circuns-

tancias singulares que concurren en los galardonados, personas físicas y jurídicas.

Artículo 2. Todas las distinciones a que hace referencia este Reglamento tienen carácter exclusivamente honorífico, sin que, por tanto, otorguen ningún derecho administrativo, ni de carácter económico.

Artículo 3. Ninguna distinción honorífica, ni nombramiento podrá ser otorgado a personas que desempeñen altos cargos en la administración y respecto de los cuales se encuentre la Corporación en relación subordinada de jerarquía, función o servicio y en tanto subsistan estos motivos.

Capítulo II. De los distintivos honoríficos.

Artículo 4. El Ayuntamiento de Lanzahíta crea la Medalla de la Villa de Lanzahíta, en sus categorías de Oro, Plata y Bronce.

Artículo 5. La medalla tendrá las siguientes características, en oro, plata y bronce, según las categorías:

ANVERSO: Escudo de la Villa grabado.

REVERSO: Indicación "MEDALLA DE ORO DE LA VILLA DE LANZAHITA CONCEDIDA POR ACUERDO PLENARIO DE... DE... DE...".

Artículo 6. Con las medallas se premiarán especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios.

Capítulo III. De los nombramientos.

Artículo 7. El Pleno de la Corporación podrá conferir los nombramientos de:

— Hijo predilecto.

— Hijo adoptivo.

— Miembro honorario de la corporación.

Artículo 8. Con los nombramientos se premiarán méritos, cualidades y circunstancias singulares que concurren en los galardonados.

Artículo 9. Los nombramientos de miembros honorarios de la Corporación no otorgarán, en ningún caso, facultades para intervenir en el gobierno o administración de la Corporación, pero el Alcalde titular o el Ayuntamiento podrán encomendarles funciones representativas.

Capítulo IV. Otras distinciones honoríficas.

Artículo 10. El Pleno de la Corporación podrá designar una vía pública, complejo urbano, o instalación municipal con el nombre de una persona vinculada a la villa, reconociendo con ello especiales merecimientos o servicios extraordinarios.

Capítulo V. Del procedimiento.

Artículo 11. Los distintivos y nombramientos se otorgarán previo expediente que se iniciará por Decreto de la Alcaldía, bien por propia iniciativa o a requerimiento de una tercera parte de los miembros que integran la Corporación Municipal, o respondiendo a petición razonada de Entidades locales de reconocido prestigio.

En el Decreto de iniciación se nombrará Juez Instructor y Secretario que hayan de tramitarlo.

Artículo 12. El instructor del expediente ordenará la práctica de cuantas pruebas y actuaciones conduzcan a la precisión de los méritos del propuesto, haciendo constar las diligencias realizadas, tanto si favorecen como si perjudican la propuesta inicial.

Artículo 13. Finalizadas las actuaciones, para las que se fija un plazo máximo de un mes, el Instructor formulará propuesta de resolución remitiendo el expediente con todo lo actuado a la Comisión Informativa correspondiente, para que previo dictamen lo remita al Sr. Alcalde, que, si hace suyo el Dictamen, lo someterá al Pleno de la Corporación, que necesitará el voto favorable de las dos terceras

partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, para la validez del acuerdo que, en sesión extraordinaria, adopte otorgando los distintivos o nombramientos.

Artículo 14. El Ayuntamiento crea un LIBRO DE HONOR DE DISTINCIONES Y NOMBRAMIENTOS donde se irán inscribiendo los otorgados.

Artículo 15. La concesión de las distinciones y nombramientos serán entregados en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, con asistencia del Pleno de la Corporación y de aquellas autoridades y representaciones que se estimen pertinentes, atendidas las circunstancias de cada caso.

Artículo 16. Previo expediente que se instruirá con las mismas características y garantías que para el otorgamiento del honor o distinción, la Corporación podrá revocar el acto de concesión a la persona galardonada, si ésta modifica tan profundamente su anterior conducta que sus actos posteriores lo hacen indigno de figurar entre los galardonados.

Disposición final

El presente Reglamento, que consta de dieciséis artículos y una disposición final, entrará en vigor, una vez aprobado definitivamente por el Ayuntamiento y publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 48/N

Ayuntamiento de Lanzahíta

EDICTO

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, aprobó los

PADRONES DE CONTRIBUYENTES PARA 1995 por los siguientes conceptos impositivos:

* Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

* Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.

* Precio público por terrenos concejiles.

* Reserva de entrada de vehículos.

Los mismos se exponen al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, en la Secretaría Municipal, en horas de oficina de apertura al público.

Lanzahíta a 4 de enero de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 52/S

Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros

ANUNCIO

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la cuenta Gral. del Presupuesto de 1993 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, observaciones y reclamaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por: La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

1) **Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2) **Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones durante ese plazo de 15 días y ocho días más.

3) **Oficina de presentación:** Corporación.

4) **Organo ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

En Espinosa de los Caballeros, a 2 de enero de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.